



SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

OFICIO: DGPE/1831/2021

Asunto: Notificación sobre cambio de modalidad  
de pago de salario.

C.

Presente.

Por este conducto, le comunico que, de conformidad con lo establecido en las cláusulas 1, 6, 9 y 11 del Contrato Colectivo de Trabajo del Personal Académico (CCT), con fecha cuatro de marzo de 2021, esta Institución suscribió un Convenio con la Asociación Autónoma del Personal Académico de la Universidad Nacional Autónoma de México (AAPAUNAM), mediante el cual ambas representaciones, considerando los beneficios y bondades que en el mismo se mencionan, estuvieron de acuerdo en realizar el pago de salario y prestaciones que se cubre los días 10 y 25 de cada mes, según lo estipula la cláusula 41 del CCT, exclusivamente por depósito en cuenta bancaria. Dicho depósito se hará en las fechas acordadas, en la institución bancaria que elija el trabajador de entre las que tienen convenio con la Universidad, para que, con las tarjetas de débito o nómina, el académico disponga libremente del monto total o parcial de su salario quincenal y demás prestaciones derivadas de la relación laboral. Es importante recalcar que la firma de este convenio no vulnera lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley Federal del Trabajo.

Si usted actualmente cobra su salario y demás remuneraciones mediante cheque y dado que, con base en el mencionado convenio, la Dirección General de Finanzas dejará de emitir los mismos en la tercera quincena de 2022, le notifico que la Dirección General de Personal cuenta, en su Oficina Virtual, con el mecanismo necesario para que usted indique la cuenta bancaria en cualquiera de las instituciones con las que la Universidad tiene convenio en la que desea que la UNAM deposite su salario y prestaciones correspondientes a sus ingresos derivados de la relación laboral con la Institución de manera quincenal, los días 10 y 25 de cada mes. Posteriormente, deberá presentarse al área de Personal de su entidad o dependencia con copia del comprobante de la gestión emitida por la citada Oficina Virtual, con el propósito de ratificar que llevó a cabo el registro de su cuenta bancaria y que no se interrumpa el trámite de pago en comento. Esta cuenta bancaria debe quedar dada de alta en la Oficina Virtual a más tardar el 6 de enero de 2022, en el entendido que si usted no ha indicado a esa fecha el banco y cuenta de su elección, la Universidad quedará en libertad de abrir una cuenta bancaria a su nombre en la que serán depositados su salario y remuneraciones correspondientes.

Agradeciendo de antemano su amable cooperación en los trámites administrativos con la Universidad, le envío un cordial saludo.

Atentamente,  
"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU"  
Ciudad Universitaria, Cd. Mx. a 08 de noviembre de 2021.

EL DIRECTOR GENERAL

MTRO. MARCO ANTONIO DOMÍNGUEZ MÉNDEZ

- C.c.p. Lic. Guadalupe Mateos Ortiz.- Tesorera de la UNAM.  
Dr. Luis A. Álvarez Icaza Longoria.- Secretario Administrativo de la UNAM.  
Lic. Alejandro Macías Ortega.- Director General de Finanzas.  
Lic. Jorge Barrera Gutiérrez.- Director General de Asuntos Jurídicos.  
C.P. Reina Isabel Ferrer Trujillo.- Secretaria Administrativa de la Facultad de Estudios Superiores "Iztacala"